



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A TRAVES DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación) Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL “SAN JOSÉ”

INTRODUCCION

El presente Acuerdo para la ejecución del subproyecto es suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (en adelante denominado MAG-PRODEMOR Central-Ampliación), representado por **Héctor Ivan Borja Galeas**, en su calidad de Director Ejecutivo del Proyecto por una parte; y la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, ubicada en el Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango, (en adelante denominada ORGANIZACION BENEFICIARIA), representada por **María Erlinda Fuentes**, en su calidad de Representante Legal; todas éstas, en adelante denominadas Las Partes.

CONSIDERANDOS

Que en virtud del Documento de Proyecto (PRODOC) para el “Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación)” No. 00091895, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante el MAG, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante el PNUD, y de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Financiación Nro. E-6-SV; se establece el presente Acuerdo con el propósito de transferir recursos no reembolsables a la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA” para la implementación del subproyecto; **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**.

Que el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones Rurales (PROFOR), es un instrumento a través del cual el Componente de Desarrollo del Capital Humano y Social, mejorará y consolidará las condiciones organizativas y empresariales en las organizaciones atendidas;

Que una de las Líneas de Acción del Componente de Producción Sustentable y Rehabilitación y Manejo de Recursos Naturales consiste en la prestación de servicios de asistencia técnica para mejorar y modernizar los procesos de producción, llevando solución oportuna a los problemas técnicos de dichos procesos;

Que es necesario apoyar los procesos productivos agropecuarios y las iniciativas de negocios rurales de las organizaciones, que les permitan vincularse a mercados y cadenas de valor en mejores condiciones; acción ejecutadas a través del Componente de Desarrollo de Negocios y Microempresas Rurales;

Que es necesario facilitar el acceso a los servicios financieros rurales por medio del fomento de un mercado de servicios financieros, para beneficio de la población objetivo del área de influencia del Proyecto, acción ejecutada medio del Componente de servicios financieros rurales;

Que el “MAG-PRODEMOR Central-Ampliación” y la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, comparten sobre la base de sus respectivos mandatos, un objetivo común en cuanto a fomentar la generación de ingresos con el propósito de mejorar las condiciones socio-económicas de los asociados de la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”;

Que el MAG a través del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación es responsable de mejorar la capacidad de generación de ingresos de los pobladores rurales pobres localizados en su área de influencia, transformando las actividades productivas de subsistencia en negocios rentables, vinculando los productores a los mercados locales, regionales, nacionales y externos;

Que la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”- cumple con los requisitos de elegibilidad del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación – está comprometida con los principios y con la cooperación para el desarrollo, ha demostrado contar con las capacidades requeridas para las actividades involucradas, es apolítica y está orientada al desarrollo de actividades productivas que promuevan el desarrollo socio-económico de sus asociados;



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

Que el Coordinador del Equipo Técnico de la Región Norte, con apoyo de la Gerencia Administrativa Financiera, han analizado la solicitud presentada por la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA” y el Equipo Técnico de la Región Norte; por lo que otorgan su visto bueno técnico y financiero para que gestione la elaboración de la presente carta acuerdo, a suscribirse entre los representantes de la “ORGANIZACION BENEFICIARIA” y el “MAG-PRODEMOR Central-Ampliación”;

Que el “MAG-PRODEMOR Central-Ampliación” y la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, acuerdan que las actividades serán desarrolladas sin discriminación –directa o indirecta- por motivos de raza, etnia, religión o credo, nacionalidad o tendencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia;

Artículo I. Definiciones

Para los propósitos del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) El “Convenio de Préstamo”, se refiere al Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en su calidad de Fiduciario de la Facilidad Financiera de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria (Fondo Fiduciario), para la ejecución del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación); Decreto Legislativo No. 554, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo 401 del 3 de diciembre de 2013;
- (b) El “Ministerio de Agricultura y Ganadería”, en adelante el MAG, es el organismo designado por el Gobierno de El Salvador como responsable de la ejecución general del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación), de conformidad a la Sección C Párrafo 1, del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, para lo cual crea y delega responsabilidad y autoridad en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), mediante Acuerdo Ejecutivo número 344 de fecha 20 de noviembre de 2009 modificado mediante Acuerdo Ejecutivo número 236 de fecha 5 de mayo de 2014, ambos en el Ramo de Agricultura y Ganadería.
- (c) El “PNUD” se refiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido en su Asamblea General, responsable de asegurar el flujo adecuado de los fondos del Préstamo, de conformidad al párrafo 7.1, Apéndice 3, del Convenio de Préstamo;
- (d) La “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, se refiere a la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, constituida legalmente a partir de **21 de julio de 2006**, que ejecutará el Proyecto, **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, con el cofinanciamiento del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación;
- (e) Las “Partes”, se refiere al “MAG-PRODEMOR Central-Ampliación”, y la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”;
- (f) Los Términos de Referencia, se refiere al documento que describe los objetivos, actividades y metas a ejecutar por la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”;
- (g) El “Director Ejecutivo del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación”, se refiere al funcionario que representa al MAG; de conformidad al Anexo 1 del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV;
- (h) El “Representante Legal de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, se refiere a la persona acreditada por ella para actuar en su nombre y, que al mismo tiempo, asuma la coordinación general del Proyecto y la responsabilidad en todos sus aspectos;
- (i) La Dirección Ejecutiva, organismo responsable de aprobar el financiamiento para la transferencia a las Organizaciones para la contratación y supervisión de Asistencia Técnica, servicios de preinversión, estudios y otros bienes y servicios, para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento organizacional y empresarial, requeridos;



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

- (j) La “Transferencia de Fondos no Reembolsables”, se refiere al traspaso en efectivo de recursos provenientes de la Categoría 4 Convenios y Contratos de Servicio, del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, a la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, necesarios para la implementación del subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**
- (k) Los “Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación”, se refieren a los servicios técnicos de asesoría, consultoría y capacitación, permanentes o puntuales necesarios para una exitosa implementación del subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**
- (l) El “Administrador de Cartera” o la persona que el Proyecto designe, se refiere al técnico contratado por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, para garantizar el manejo y uso adecuado de los recursos provenientes de la Transferencia de Fondos no Reembolsables;
- (m) “Fuerza mayor” se refiere a catástrofes naturales, guerras (ya sea declaradas o no declaradas), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de similar fuerza o naturaleza;
- (n) “El personal”, se referirá a las y los socios activos de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA así como personas naturales contratadas por ésta para que realicen trabajos directamente relacionados con el subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**

Artículo II. Objetivo del Presente Acuerdo

El presente Acuerdo establece los términos y condiciones generales para la transferencia de fondos no reembolsables, destinados a la implementación del subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, aprobado por el Comité de Aprobación de Coinversiones del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, mediante **Certificación de Aprobación de fecha 07 de marzo de 2018.**

Artículo III. Duración del Acuerdo

1. El período de validez del presente Acuerdo será **ocho meses**, contado a partir de la fecha en que se suscribe,
2. En caso de hacerse evidente para cualquiera de las partes durante la realización del subproyecto que es necesario extender la fecha de vencimiento del Acuerdo establecida en el párrafo 1 del presente Artículo y con el fin de conseguir los Objetivos del Proyecto, la Parte en cuestión informará de inmediato a la otra Parte para que de esta forma, entrar en negociaciones que permitan acordar una nueva fecha de terminación. Sobre la base de un acuerdo con respecto a la nueva fecha de terminación, las Partes elaborarán una enmienda para estos efectos, según el Artículo XVI Infra.

Artículo IV. Responsabilidades de las Partes

1. **Del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación**
 - (a) Transferir al PNUD los recursos financieros destinados a la financiación de los bienes y servicios en concepto de Asistencia Técnica requeridos por el subproyecto, en el monto y forma establecidos por el Comité de Aprobación de Coinversiones del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, mediante **Certificación de Aprobación de fecha 07 de marzo de 2018.**



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

- (b) Solicitar al PNUD la transferencia de recursos provenientes del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación (00091895), a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter de fondos no reembolsables destinados al subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**; con base en lo aprobado por el Comité de Aprobación de Coinversiones, por un monto de: **Veintiséis mil novecientos tres 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,903.81)**.
- (c) Monitorear y brindar seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del subproyecto y aplicación de la equidad de género, participación de la juventud rural y la conservación de los recursos naturales como ejes transversales;
- (d) Designar un Administrador de Cartera para la supervisión y control de las inversiones, así como para el fortalecimiento de capacidades financieras, contables y tributarias de las organizaciones.

2. De la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

- (a) Implementar y ejecutar el subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, en apego a los objetivos, resultados y actividades establecidas en el Proyecto;
- (b) Administrar eficiente y eficazmente los fondos transferido por el PNUD en el marco del presente Acuerdo;
- (c) Asignar dentro de la organización personal referente para la coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con este Acuerdo; el personal estará bajo el mando directo de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
- (d) Liquidar técnica y financieramente los desembolsos recibidos según los formatos proporcionados por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, que se anexan, con la documentación de respaldo en original, quedando una copia de soporte para la organización;
- (e) Participar activamente en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto y al fortalecimiento de la organización;
- (f) Propiciar y facilitar espacios de participación en condiciones de equidad de género y la población joven en los diferentes procesos y beneficios que genere la ejecución del proyecto y otras actividades relacionadas;
- (g) Generar, mantener y permitir el acceso a registros al personal del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, del FIDA y las auditorías externas a las que deba someterse el proyecto, en la forma establecida en el artículo IX Infra.
- (h) En sus procedimientos para la contratación de los servicios de asistencia técnica y capacitación necesarios para la implementación del subproyecto, se hará observando los principios de más alta calidad, economía y eficiencia. Además, se garantizará que la presentación se base en una evaluación de cotizaciones, licitaciones o propuestas competitivas.

Artículo V. Requisitos de Personal

1. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA será totalmente responsable por las acciones realizadas por sus socios y socias y de todos los servicios prestados por su personal, sus agentes, sus empleados o sus contratistas (de aquí en adelante denominados “Personal”).
2. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación no asume responsabilidad alguna ante reclamos surgidos a partir de actividades llevadas a cabo durante la vigencia del presente Acuerdo o ante cualquier denuncia por fallecimiento, daño físico, discapacidad, daño a la propiedad o cualquier otro peligro que pueda sufrir el personal de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA a consecuencia de su trabajo concerniente al subproyecto.



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

3. La ORGANIZACION BENEFICIARIA garantizará que su personal cumpla con los más altos estándares de idoneidad y competitividad en términos técnicos y profesionales, lo cual es necesario para el logro de los Objetivos del Subproyecto. Además, se encargará de verificar que las decisiones sobre empleo relativas al Subproyecto estén exentas de discriminación sobre la base de raza, religión o credo, etnia o nacionalidad, género, discapacidad u otros factores similares. Por otra parte, también garantizará que ningún miembro del personal presente conflicto de interés alguno con respecto a las Actividades del Subproyecto.

Artículo VI. Condiciones y Obligaciones del Personal

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA queda sujeta a las condiciones y obligaciones MAG-PRODEMOR Central-Ampliación; abajo especificadas, garantizando en consecuencia- que el personal que lleva a cabo las actividades relacionadas con el subproyecto, según lo indica el presente Acuerdo, cumpla con lo siguiente:
2. Se abstendrá de caer en conductas que perjudiquen al Ministerio de Agricultura y Ganadería y tampoco se involucrará en ninguna actividad que sea incompatible con las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Cualquier información que sea considerada confidencial no será utilizada sin la debida autorización del MAG. Cualquiera sea el caso, tal información no será utilizada para lucro personal.

Artículo VII. Suministros, Vehículos y Adquisiciones

1. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación trasladará los recursos a cuenta del PNUD, para la oportuna transferencia de los recursos establecidos en el Artículo VIII numerales 1 y 2 Infra, por el monto de: **Veintiséis mil novecientos tres 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,903.81).**
2. En caso de daño, robo u otro tipo de pérdida de vehículos y de otros bienes que hayan sido puestos a disposición de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, ésta entregará al MAG-PRODEMOR Central Ampliación un informe completo incluyendo los respectivos informes policiales, si es el caso- y cualquier otra evidencia que aporte detalles completos de los hechos que condujeron a la pérdida del bien.
3. En sus procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u otros materiales necesarios con fondos proporcionados por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación -según se indica en el Presupuesto del subproyecto-, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA garantizará que, al presentar órdenes de compra o al adjudicar contratos, se salvaguardarán los principios de más alta calidad, economía y eficiencia. Además, se garantizará que la presentación de tales órdenes se base en una evaluación de cotizaciones, licitaciones o propuestas competitivas, a menos que haya sido acordado lo contrario por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación.

Artículo VIII. Arreglos Financieros y Operacionales

1. En consideración a las actividades del subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, bajo los términos de este Acuerdo, el MAG a través del PNUD transfiere recursos provenientes del **MAG-PRODEMOR CENTRAL (00091895)**, a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter no reembolsable por un monto total de hasta: **Veintiséis mil novecientos tres 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,903.81)**; provenientes del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV. Los recursos financieros arriba mencionados serán transferidos por el PNUD a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA mediante dos desembolsos; el primero por: **Veintiún mil quinientos veintitrés 05/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$21,523.05)**, a más tardar veinte días después de enviada a PNUD la Solicitud de Pago Directo emitida por el Proyecto, y el segundo por: **Cinco mil trescientos ochenta 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,380.76)** a la presentación del informe de avance y a la verificación de que al menos un 80% del desembolso anterior otorgado haya sido



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

liquidado; dichos fondos se ejecutarán durante el período de implementación del proyecto, de acuerdo a lo aprobado por la Dirección Ejecutiva, según el siguiente detalle:

RUBRO	Monto Total Aprobado (En US \$)
Honorarios	\$ 4,520.00
Capacitación	\$ 3,938.28
Incentivos	\$ 17,164.40
Administración	\$ 1,281.13
TOTAL	\$ 26,903.81

- 2 Los recursos objeto del presente Acuerdo serán transferidos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en un desembolso, que se hará efectivo veinte días después que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación haya presentado al PNUD la Solicitud de Pago Directo con cargo a las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal Vigente.
- 3 El desembolso será liquidado por la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, quien deberá presentar informes de avance técnicos y financieros mensuales y un informe final.
- 4 La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA se compromete a utilizar los fondos proporcionados por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación con estricto apego a lo establecido al presente Acuerdo.
- 5 Además, a la finalización de la ejecución del subproyecto, si existiese algún saldo no utilizado en uno o más rubros previstos en las inversiones, de común acuerdo entre Las Partes, previa enmienda del presente Acuerdo se destinará para que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA invierta el saldo para mejoras del subproyecto mismo.
- 6 El PNUD ni el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación serán responsables del pago de ningún costo, tarifa, cuota o cualquier otro gasto financiero no considerado inicialmente en el subproyecto, a menos que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación autorice por escrito así hacerlo, previamente a la ocurrencia del gasto por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

Artículo IX. Mantenimiento de Registros

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA mantendrá registros y documentos precisos y actualizados sobre cada uno de los gastos efectuados con los fondos puestos a disposición por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación a través del PNUD, para garantizar que dichos gastos estén en conformidad con las disposiciones del Plan de Trabajo y de los Presupuestos del subproyecto. Por cada desembolso se deberá mantener la adecuada documentación de respaldo, incluyendo copias de facturas, boletas y recibos pertinentes a la transacción.
2. A partir del cumplimiento del subproyecto o del Término del Acuerdo, la ORGANIZACION BENEFICIARIA, mantendrá los registros mencionados durante un período de al menos cinco años, a menos que otra cosa haya sido acordada al respecto entre las Partes.
3. Generar y permitir el acceso a la información relacionada con el subproyecto, del personal que actúa en nombre del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación - durante la implementación y vigencia del Proyecto, la cual está definida para un período de seis años.

Artículo X. Requisitos de Elaboración de Informes

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA proporcionará al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación y a la autoridad de coordinación del gobierno informes periódicos sobre los avances, las actividades, los logros y los resultados del subproyecto, según lo acordado.



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

2. La ORGANIZACION BENEFICIARIA preparará y presentará a satisfacción del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación los informes técnicos y financieros en forma mensual y al finalizar las acciones, el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación pondrá a disposición del PNUD, cuando lo requiera, toda la información relacionada con la ejecución del presente acuerdo, incluyendo los informes técnicos y financieros preparados por la organización.
3. El informe financiero contiene información que sirve para la elaboración de un examen financiero periódico y su presentación oportuna es un prerrequisito para la continuación del financiamiento del subproyecto;
4. Dentro de dos meses a partir del cumplimiento del Proyecto o de la terminación del presente Acuerdo, la ORGANIZACION BENEFICIARIA enviará un informe final sobre las actividades del Proyecto, incluyendo un informe financiero final sobre el uso dado a los fondos del Proyecto PRODEMOR CENTRAL Ampliación y un inventario de suministros y equipos.

Artículo XI. Requisitos de Auditoría

1. El Subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, podrá ser auditado al menos una vez durante su ciclo de vida por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, y/o El MAG.
2. Como parte del proceso de auditoría al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, el subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, puede ser auditado anualmente, lo que se verá reflejado en el plan de auditoría anual preparado por la Sede del PNUD (División de Auditoría y Examen del Desempeño) tras consultar con las Partes involucradas en el subproyecto. La auditoría será llevada a cabo por una compañía auditora idónea establecida de común acuerdo con MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, quienes entregarán un informe de auditoría y certificarán el estado financiero.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD tendrá el derecho -a su propio costo- de auditar o examinar los libros y registros relacionados con el subproyecto en referencia en cuanto pueda requerirlos y tener acceso a los libros y registros de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, según sea necesario.

Artículo XII. Responsabilidad en caso de Reclamaciones

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA eximirá de responsabilidad y defenderá a su propio costo al PNUD y al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, a sus funcionarios y a personas que le presten servicios de y contra toda acción judicial, reclamación, exigencia y responsabilidad de cualquier naturaleza y tipo, incluyendo costos y gastos ocasionados por actos de omisión de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, de sus empleados o de personas contratadas para gestionar el presente Acuerdo y subproyecto.
2. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA será responsable y deberá enfrentar todas las reclamaciones que le presenten su personal, sus empleados, sus agentes y sus subcontratistas.

Artículo XIII. Suspensión y Terminación Anticipada

1. Las Partes abajo firmantes reconocen la enorme importancia del cumplimiento y del logro exitoso de los propósitos de la implementación del subproyecto. También aceptan la posibilidad de que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación ponga fin al subProyecto o modifique los arreglos para la gestión del mismo, en caso de que las circunstancias imperantes pongan en peligro su cumplimiento exitoso o el logro de sus objetivos. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a cualquier situación de tal naturaleza.
2. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación consultará con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en caso de que se presenten circunstancias que, según la opinión del primero, interfieran o amenacen con interferir en el exitoso cumplimiento del subproyecto o en la consecución de sus propósitos. A su vez, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA informará oportunamente al MAG-PRODEMOR CENTRAL sobre cualquier circunstancia que pudiera llamar su atención al respecto. Las Partes cooperarán en la rectificación o



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

eliminación de las circunstancias en cuestión y realizarán todos los esfuerzos razonables con ese objeto, incluyendo medidas correctivas oportunas por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA cuando tales circunstancias les sean atribuibles o se encuentren bajo su responsabilidad o control. Las Partes también cooperarán en evaluar las consecuencias de una posible terminación del subproyecto sobre los beneficiarios del mismo.

3. En cualquier momento, el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación tendrá la facultad -luego de presentadas las circunstancias en cuestión y de efectuadas las consultas respectivas- de suspender el subproyecto por medio de notificación escrita enviada a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, sin perjuicio de la iniciación o continuación de cualquiera de las medidas previstas en el párrafo 2 anterior del presente Artículo. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación puede indicar a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, las condiciones bajo las cuales está preparado para autorizar la reanudación de la gestión del subproyecto.

4. Si la causa de la suspensión no es rectificadas o eliminada dentro de los 14 días siguientes a la notificación de suspensión a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA por parte del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, este último puede (por medio de notificación escrita presentada en cualquier momento durante la continuación de tal causa): (a) terminar el subproyecto, o (b) caducar la gestión del subproyecto por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA. La fecha válida de terminación, según las disposiciones del presente párrafo, será especificada por medio de notificación escrita por parte del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, con copia al PNUD.

5. A partir de lo indicado en el párrafo 4 (b) anterior del presente Artículo, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, puede poner término a este Acuerdo en aquellos casos donde no estén dadas las condiciones que le permitan cumplir satisfactoriamente con las responsabilidades aquí consideradas, entregando al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación una notificación escrita de su intención de poner término al mismo al menos 30 días antes de la fecha válida de terminación, si el subproyecto tiene una duración de hasta doce meses, y 60 días antes, si el Proyecto tiene una duración de doce meses o más.

6. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, puede poner término al presente Acuerdo sólo bajo condiciones como las señaladas en el punto 5 anterior del presente Artículo, luego de que se hayan efectuado las consultas respectivas entre la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, y el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, con miras a eliminar el impedimento, otorgando la debida importancia a las propuestas hechas por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación a este respecto.

7. Al momento de recibir el aviso de terminación por cualquiera de las Partes según lo estipulado en el presente Artículo, éstas tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades regidas por este Acuerdo -de manera oportuna y ordenada- con el fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA no adquirirá compromisos futuros y devolverá al PNUD en un plazo máximo de 30 días- todos los fondos no gastados, y otros bienes adquiridos con los fondos transferidos por el PNUD, a menos que se hayan aceptado condiciones distintas por escrito.

8. En caso de producirse cualquier terminación por cualquiera de las Partes bajo las condiciones del presente Artículo los recursos no utilizados, se reintegraran al PNUD quien los aplicará a la cuenta del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación 00091895, quien a su vez hará la devolución al MAG.

Artículo XIV. Fuerza Mayor

1. En caso de presentarse cualquier acontecimiento que constituya un hecho de fuerza mayor, como se la define en el Artículo I, literal (m) anterior, la Parte afectada por dicha circunstancia informará oportuna, detalladamente y por escrito a la otra Parte de tal situación, si por dicho motivo ésta haya sido declarada incapacitada -total o parcialmente- de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades según lo estipulado en el presente Acuerdo. Las Partes analizarán las mejores soluciones para enfrentar la situación, las que pueden incluir la suspensión del presente Acuerdo por Las Partes -según lo estipulado en el Artículo XIII, párrafo 3 anterior- o la terminación del mismo, para lo cual la Parte afectada entregará a la otra una notificación escrita con respecto a dicha terminación con al menos siete días de anticipación.

2. En caso de que el presente Acuerdo sea terminado por causas que constituyen *fuerza mayor*, se aplicarán las disposiciones del Artículo XIII, párrafo 8.



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

Artículo XV. Arbitraje

Las Partes intentarán resolver de manera amigable, por medio de negociaciones directas, cualquier disputa, controversia o reclamación que resulte de o tenga relación con el presente Acuerdo, incluyendo incumplimiento o terminación del mismo. Si las mencionadas negociaciones resultan infructuosas, el asunto deberá ser remitido a arbitraje según lo estipula el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El fallo arbitral entregado a partir del arbitraje indicado obligará a las Partes en lo que respecta a la decisión final para tales disputas, controversias o reclamaciones.

Artículo XVI. Enmiendas

El presente Acuerdo o su Anexo puede ser modificado o enmendado sólo por medio de acuerdo escrito entre las Partes.

Artículo XVII. Condición Especial **Requisitos para el buen uso de los fondos asignados**

1. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación asignará un Administrador de Cartera para garantizar el manejo y uso adecuado de los recursos provenientes de la Transferencia de fondos no reembolsables objeto de este Acuerdo, así como para fortalecer las capacidades financieras, contables y tributarias de las organizaciones.
2. El Administrador de Cartera deberá rendir fianza por el manejo de los fondos transferidos por el PNUD a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo a las obligaciones contractuales contraídas.
3. El Administrador de Cartera y el Tesorero/a, acompañan al Representante Legal (Presidente/a) de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA para abrir cuenta corriente mancomunada a nombre de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
4. El Administrador de Cartera coordinará con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA el establecimiento de los mecanismos administrativos y financieros para que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA asuma la responsabilidad en la toma de decisiones para las adquisiciones y/o contrataciones necesarias para la implementación del proyecto.
5. El Administrador de Cartera asegurará que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA maneje, registre, documente y respalde las erogaciones realizadas con los fondos transferidos por el PNUD con la finalidad de garantizar el uso transparente y razonable de los recursos financieros transferidos.
6. El Administrador de Cartera ejercerá el control y supervisión de los recursos financieros para las adquisiciones y/o contrataciones necesarias para la implementación del Proyecto; administrados por la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, a través de la apertura en una institución bancaria del sistema financiero de una cuenta corriente mancomunada y restringida con tres firmas; el Representante Legal, (Presidente/a), Tesorero/a y el Administrador de Cartera, de las cuales la de este último es de carácter indispensable.
7. En ausencia del Representante Legal (Presidente/a) de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, los cheques serán firmados por el Tesorero/a; mancomunadamente con la firma del Administrador de Cartera, quien verificará la justificación de la inhabilitación del Representante Legal (Presidente/a).
8. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA proporcionará al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación fotocopia del contrato de apertura de la cuenta corriente y delegación de firmas.
9. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA llevará un Libro de Banco para registrar los ingresos y egresos; archivando adecuadamente las remesas por los fondos recibidos y todos los soportes de gastos originados por el pago de los servicios de asistencia y capacitación, necesarias para la implementación del subproyecto.
10. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, verificarán mensualmente el saldo del Libro de Banco con el saldo registrado en la chequera.



SLV-00091895-2018-018-AT-PSRMRN

11. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, elaborarán mensualmente la conciliación bancaria
12. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, se comprometen a que toda la correspondencia relacionada con la contratación de los servicios de asistencia y capacitación necesarias para la implementación del subproyecto **“Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de **Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**, deberá archivar adecuadamente; dicho archivo estará a disposición del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, FIDA, auditorías y el PNUD.

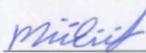
EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados para ello han firmado en representación de las Partes el presente Acuerdo en dos originales en el lugar y en la fecha abajo mencionados.

En representación del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación:

En representación de la: **“Asociación de Desarrollo Comunal “San José”**

Firma: 
Nombre: **Héctor Ivan Borja Galeas**
Título: Director Ejecutivo
Lugar: Santa Tecla
Fecha: **06 ABR 2018**



Firma: 
Nombre: **María Erlinda Fuentes**
Título: Representante Legal
Lugar: Santa Tecla
Fecha: _____



Líneas presupuestarias según detalle siguiente:

Primer Desembolso

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 21,523.05	30051 (FIDA)	50208	2	00873	01046

Primer Desembolso

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 5,380.76	30051 (FIDA)	50208	2	00873	01046

CERTIFICACION DE APROBACION

EL INFRASCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL (MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN)

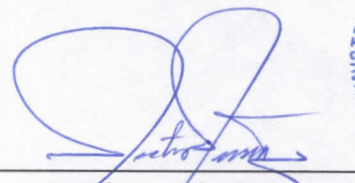
CONSIDERANDO:

- 1 Que la **Asociación de Desarrollo Comunal "San José"**, ubicada en el Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango, a través de su **Representante Legal**, ha presentado a esta Dirección Ejecutiva, solicitud de fecha **15 de febrero de 2018**, para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto **"Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional"**.
- 2 Que el **Equipo Técnico de la Región Norte; representado por el Coordinador Zonal de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales**, luego de analizar la solicitud presentada por **Asociación de Desarrollo Comunal "San José"**, recomienda al **Coordinador del Componente de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales** que se apruebe lo solicitado por la Asociación.
- 3 Que el **Coordinador del Componente de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales**, con apoyo de la **Gerencia Administrativa-Financiera**, han analizado la solicitud presentada por **Asociación de Desarrollo Comunal "San José"**, y la recomendación del **Equipo Técnico de la Región Norte**; por lo que **otorgan su Visto Bueno Técnico y Financiero** para que gestione la elaboración de la Carta Acuerdo, entre los representante de la Asociación y el MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN.
4. Que el **Coordinador del Componente de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales**, a través de memorando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, de fecha **02 de marzo de 2018**, solicita aval para gestionar la Carta Acuerdo mencionada en estos considerandos.
5. Que la **Dirección Ejecutiva** del Proyecto, luego del análisis correspondiente, ha considerado pertinente la aprobación de la solicitud de **Asociación de Desarrollo Comunal "San José"**, ubicada en el Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango.

AUTORIZA:

1. Que se transfieran los fondos requeridos solicitados hasta por un monto de **Veintiséis mil novecientos tres 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,903.81)**, para la implementación del subproyecto antes mencionado por un plazo de **ocho meses**.
2. Que se gestione la elaboración de la Carta Acuerdo para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto **"Propuesta de Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional"**.

Santa Tecla, 07 de marzo de 2018.



Lic. Héctor Iván Borja Galeas.
Director Ejecutivo

MAG-PRODEMOR CENTRAL – Ampliación





Anexo A

TERMINOS DE REFERENCIA

I. NOMBRE DEL SUBPROYECTO:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE GRANOS BÁSICOS, MANEJO POST-COSECHA, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL HOGAR; CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

II. ORGANIZACIÓN EJECUTORA

La Asociación de Desarrollo Comunal San José, organización ejecutora del subproyecto indicado en el Apartado I de estos Términos de Referencia, se encuentra ubicada en el **Municipio de La Laguna Departamento de Chalatenango**; la Asociación que fue constituida y legalizada a través de la Alcaldía Municipal, la cual le otorga su personería jurídica. La estructura orgánica de la Asociación se encuentra conformada por la Junta Directiva y Asamblea General.

Dentro de los procesos de desarrollo se caracteriza por ser una organización dinámica y emprendedora que busca el mejoramiento socioeconómico de sus socios, a través de fortalecer su organización en los aspectos sociales y empresariales; por medio del desarrollo tecnológico de la producción de granos básicos y la diversificación productiva, la participación activa y la recuperación y conservación de los recursos naturales, con énfasis en el suelo y el agua.

III. OBJETIVOS

Incrementar la productividad de granos básicos, manejo post-cosecha, diversificación agropecuaria y mejoramiento de las condiciones del hogar; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional; a través de la transferencia de tecnología en las Escuelas de Campo (ECAs) a establecer.

IV. JUSTIFICACION

La Estrategia central del MAG-PRODEMOR Central Ampliación promueve que las organizaciones rurales usuarias y sus miembros sean protagonistas directos de su propio desarrollo, asegurando su participación activa en la identificación de sus necesidades, en su gestión y ejecución para asegurar la sostenibilidad de las acciones impulsadas por el subproyecto y los resultados alcanzados, generando capacidad local para la transferencia de la responsabilidad en la gestión para la prestación de los servicios a miembros que representan.

La Organización como parte del ámbito de intervención del Proyecto será fortalecida en procesos participativos de planificación al elaborar el Taller de Identificación de Oportunidades y el Plan de Desarrollo Integral; en forma conjunta con el equipo técnico a contratar y del personal del MAG-PRODEMOR Central Ampliación.

Las actividades desarrolladas por la Organización desde su constitución a la fecha han sido de gestión y ejecución de proyectos sociales y productivos y/o acciones de apoyo a iniciativas productivas y empresariales. Estas experiencias son elementos y condiciones favorables a la organización que demuestran potencial para su propio desarrollo.



V. DESCRIPCIÓN

El subproyecto consiste en la prestación de servicios técnicos, para el fortalecimiento organizacional y empresarial, mejoramiento y desarrollo de sistemas de producción de granos básicos, manejo post-cosecha, y diversificación agropecuaria sustentable; complementado con el mejoramiento de las condiciones del hogar; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional.

El subproyecto considera la entrega de incentivos para el desarrollo de Escuelas de Campo, implementación de tecnologías y prácticas que mejoren la producción y manejo de los recursos naturales; y el desarrollo de Talleres Hogareños; para ello utilizará como medio los Talleres de Identificación de Oportunidades, Familias Demostradoras y Planes de Finca Hogar.

El subproyecto de prestación de servicios será ejecutado bajo la responsabilidad y la participación directa de **La Asociación de Desarrollo Comunal San José**, en el marco de intervención del Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación.

5.1. **Estrategia para el Desarrollo Productivo-Administrativo:** La estrategia de intervención del MAG-PRODEMOR Central Ampliación para lograr los resultados del proyecto de prestación de servicios contiene los elementos siguientes:

i) El Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación como parte del proceso de atención de las organizaciones usuarias contempla en el Plan de Trabajo 2017, iniciar la prestación de servicios a la Organización para mejorar las capacidades de ingresos a las familias que se dedican a actividades relacionadas con los granos básicos.

ii) La organización asume el compromiso de la administración de los recursos transferidos por el Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación, que involucra el funcionamiento efectivo de su estructura organizativa, la ejecución de jornadas de divulgación de los servicios que brinda como organización, promover el intercambio de experiencias, con base a actividades técnicas y administrativas programadas, la implementación del sistema de registro y control administrativo, financiero - contable y organizacional y ejecutar reuniones mensuales para socializar los avances de los procesos técnicos y administrativos y realizar gestiones para el establecimiento de convenios/alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que garanticen la sostenibilidad de los servicios que brinda como organización en la zona.

iii) La Organización promoverá la participación de hombres, mujeres y jóvenes en la toma de decisiones, al trabajo productivo y de comercialización y acceso a los servicios que ofrece.

iv) Las acciones planteadas en el proyecto de servicios técnicos, contarán con el acompañamiento y asesoría del Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación, a fin de optimizar sus capacidades, habilidades, resultados y el trabajo en equipo.

v) Las actividades generadoras de ingresos en la zona de influencia de la Organización están relacionadas con las actividades del rubro de granos básicos, y se les dará apoyo en el manejo de nuevas variedades que mejoren los rendimientos de los cultivos en procura de mejores rendimientos de producción y económicos.

5.2. **Personal idóneo para la ejecución del subproyecto:** la organización ejecutora contratará al personal idóneo necesario para la ejecución del mismo de acuerdo a los siguientes criterios:



<i>Técnico en Producción Sustentable</i>		
<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de contratación</i>	<i>Criterios</i>
Profesional graduado como Técnico Agrícola, Agrónomo o Ing. Agrónomo, con conocimientos en el manejo y producción de granos básicos y diversificación productiva	8 meses (Medio Tiempo)	- Experiencia general de al menos 3 años en extensión agropecuaria. - Experiencia diversificación agropecuaria. - Experiencia mínima de 1 años en la facilitación de talleres participativos con enfoque de género para la identificación de oportunidades; preparación de Planes de Finca y el Hogar, Planificación y Desarrollo de metodologías grupales como Escuelas de Campo, establecimiento de parcelas demostrativas con enfoque de agricultura orgánica, manejo de módulos familiares de producción agropecuaria y manejo post-cosecha.

VI. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

Resultado 1

La Organización recibe asistencia técnica y transferencia de tecnología para incrementar la producción y productividad de los granos básicos y manejo de los recursos naturales.

El resultado esperado, se establece considerando que se han alcanzado los siguientes Productos:

- 1 taller de Identificación de Oportunidades (TIO)
- Línea de base de la Organización a atender.
- 100 personas capacitadas en los rubros en producción Sustentable, a través del establecimiento de 4 Escuelas de Campo con 4 familias demostradoras.
- Implementación de 2 sistemas de riego para parcelas y/o Escuelas de Campo.
- 30 familias con árboles frutales.
- 20 módulos de especies menores identificadas por la organización (aves mejoradas, tilapia, etc.).
- 10 familias elaborando insumos y abonos orgánicos.
- Establecimiento de 1 vivero de árboles forestales, frutales, etc.
- 50 familias implementando prácticas y obras de manejo de post-cosecha.
- Implementación de prácticas agronómicas de aumento de fertilidad (campañas de no quema, manejo de rastrojos, cultivos de cobertura, barreras vivas, terrazas individuales y agroforestería) con 20 personas.
- Promover la adopción de nuevas tecnologías amigables al medio ambiente con 10 personas.
- 1 campaña de recolección y disposición adecuada de envases plásticos de agroquímicos en 2 escuelas de campo.
- Asistencia técnica para la elaboración de insumos y abonos orgánicos: 10 personas capacitadas.
- Implementar obras de conservación de suelo y agua (Control de escorrentía) en 40 manzanas.
- Cierre técnico y financiero del periodo de ejecución del proyecto a noviembre 2018.

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

De 01 de abril al 30 de noviembre del 2018.

VIII. ADMINISTRACIÓN

Los fondos serán asignados a la Organización bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Organización y administrados conforme a lineamientos y procedimientos de gestión y liquidación establecidos por el PNUD y MAG-PRODEMOR Central Ampliación, debiendo ser utilizados exclusivamente para el financiamiento de lo estipulado en el Acuerdo suscrito entre el PNUD, MAG-PRODEMOR Central Ampliación y la Organización.



Para el manejo de los fondos se realizará apertura de una cuenta bancaria corriente mancomunada entre la Organización y MAG-PRODEMOR Central Ampliación (presidente/a y/o Tesorero/a de la Organización y Responsable Designado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación). La firma del Responsable Designado por el Proyecto tendrá firma clase “A” será indispensable para cualquier transacción bancaria.

La emisión de cheques para el pago de honorarios o compras, deberá contar con la firma de: Presidente/a y/o Tesorero/a de la Junta Directiva de **La Asociación de Desarrollo Comunal San José**, y Responsable Designado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación.

Los gastos realizados deberán estar respaldados con la documentación justificativa correspondiente. Para efectos de liquidación, la Organización presentará al MAG-PRODEMOR Central Ampliación original y copia de la documentación requerida.

La selección y contratación del personal técnico, deberá realizarse de acuerdo a procedimientos y términos de referencia avalados por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación. Para la contratación del personal técnico, este deberá garantizar su medio de transporte y equipo de computación para realizar su trabajo.

Previa la contratación del personal la Organización deberá contar con el aval técnico por escrito del MAG-PRODEMOR Central Ampliación

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), a través de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación (UPSyE), Gerencia Administrativa y los Componentes de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo de Capital Humano y Social, proporcionarán los lineamientos específicos y formularios para la ejecución y seguimiento de las actividades del subproyecto de prestación de servicios.

La Organización para la ejecución del subproyecto de prestación de servicios, deberá establecer como normativa al interno de su estructura organizativa, la función de seguimiento y evaluación con participación de representantes usuarios/as atendidas.

La Junta Directiva de la Organización y el Técnico en Fortalecimiento Organizacional y Empresarial y el Técnico en Producción Sustentable, se reunirán cada mes para socializar el avance técnico y financiero de las actividades del proyecto de servicios técnicos y retroalimentar las acciones que lo demanden. El Coordinador Regional asignado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación, acompañará y asesorará este proceso. La Junta directiva, deberá nombrar a una persona como secretario/a para elaborar un resumen de los acuerdos alcanzados.

La Organización deberá establecer un archivo que contenga toda la documentación e informes generados, así como los registros que demanda el proceso de ejecución del proyecto de prestación de servicios.

Los informes técnicos y financieros serán presentados mensualmente por la Junta Directiva de la Organización, impresos y en medio electrónico, en programas (Word y/o Excel), a través del personal técnico contratado por la organización ejecutora al MAG-PRODEMOR Central Ampliación el 25 de cada mes. Los informes técnicos deberán contener una descripción breve de las actividades realizadas según los resultados esperados plasmados en el Acuerdo y Plan de Trabajo de la Organización. (La UPSyE del MAG-PRODEMOR Central Ampliación facilitará lineamiento específico). Los informes financieros deberán documentar los gastos incurridos durante la provisión de los servicios cubiertos. La Gerencia Administrativa del MAG-PRODEMOR Central Ampliación, facilitará lineamiento específico.

La Junta Directiva debe garantizar la revisión previa y emisión de aval de los informes antes de ser remitidos al MAG-PRODEMOR Central Ampliación. Esta acción no debe obviar una revisión conjunta con los Responsables Técnicos de la Organización asignados por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación, que también incluirá su visto bueno.

Las acciones para el seguimiento y evaluación, se implementarán de acuerdo al cronograma de actividades técnicas y financieras establecidas en el Plan de Trabajo de la Organización.



La Organización como parte del proceso de ejecución del Plan de Trabajo, deberá realizar al menos dos ejercicios prácticos de evaluación del personal técnico, a mediados y al final del período de prestación de servicios, otra(s) más en caso que la Organización lo considere oportuno, en caso de que la organización defina desistir de los servicios técnicos, será acompañada por el/la coordinador/a zonal asignado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación, lo cual será plasmado en un punto de acta, en el cual se definirá el proceso a seguir para la selección del nuevo técnico/a. Estas actividades deberán realizarse con la participación directa de los socios/as y sus familias que han sido usuarios/as de los servicios con el apoyo del personal técnico contratado.

El MAG-PRODEMOR Central Ampliación, por medio del Coordinador Regional con el apoyo de los Coordinadores de los Componentes y personal técnico de la Organización, acompañarán el proceso de forma permanente en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación; incluyendo entre otros aspectos: verificación de la efectiva participación de las personas usuarias de los servicios y verificación de las actividades programadas y de la inversión.

X. IMPACTO ESPERADO

- 10.1 Capacidad administrativa y técnica instalada para la prestación de servicios.
- 10.2 Participación efectiva de las personas usuarias y sus familias.
- 10.3 Incremento de la producción y productividad de los granos básicos

XI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Total, de fondos bajo este Acuerdo: US\$26,903.81 (Veinte y seis mil Novecientos Tres 81/100 dólares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Dólares de los EE.UU.)

	RUBRO/ CATEGORIA	TOTAL, DE LA INVERSION US\$	OBSERVACION
1	Honorarios	\$ 4,520.00	
2	Capacitación	\$ 3,938.28	
3	Incentivos	\$ 17,164.40	
4	Gastos Administrativos (5%)	\$ 1,281.13	
	TOTAL	\$ 26,903.81	

ANEXOS

- 1. **DOCUMENTACION DE SOPORTE**
 - i. Acta de Constitución y Estatutos
 - ii. Publicación de Estatutos en Diario Oficial
 - iii. Certificación de Personería Jurídica, Junta Directiva y Junta de Vigilancia, otorgada por la institución responsable, según el tipo de organización ejecutora.
 - iv. Carta de solicitud del proyecto de prestación de servicios al MAG-PRODEMOR Central Ampliación, por parte de la Organización suscrita por el presidente de la Junta Directiva.



PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE GRANOS BÁSICOS, MANEJO POST-COSECHA, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA; CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

I. ANTECEDENTES

1. Organización Beneficiaria	
Razón Social: Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José	
Ubicación: Cantón San Jose, Municipio de La Laguna, Departamento Chalatenango.	Tipo de Organización: Asociación de Desarrollo Comunal
ACUERDO MUNICIPAL: Diario Oficial, tomo 372, numero 132 año 2006.	Institución que otorgó la legalización: Alcaldía Municipal de La Laguna
Fecha de legalización: 21 de julio de 2006	Membresía: 60, Mujeres 40: Hombres: 20
Aspectos Organizativos / Legales: La actual Junta Directiva de la Organización, tomó posesión de su cargo el 18 diciembre 2017; la vigencia de su credencial es de 1 años, por lo que sus funciones finalizarán el 18 de diciembre 2018. La junta directiva es conformada por mujeres 3 y 6 hombres.	
2. Solicitud de los Servicios	
Fecha de Solicitud: 21/09/17	Código: CH-411-0420
Fecha de Ingreso de Solicitud: 30/11/2017	Categoría: D (42 Puntos)

II. DE LAS AREAS DE ATENCION

1. Situación Actual			
Criterios Evaluados:	% Asignado	% Obtenido	Resultado:
Situación de pobreza	20	20	A partir de esta solicitud el equipo de la Región norte del Proyecto, realizó las visitas respectivas para dar inicio a las actividades en la prestación de los servicios; con la información disponible se determinó de manera rápida, que la organización aplica para ser atendida por el componente de Producción Sustentable Rehabilitación y Manejo de los recursos naturales, con base a los criterios de evaluación establecidos por el proyecto.
Deterioro ambiental	20	20	
Nivel de desarrollo de la organización	20	15	
Actividad económica	10	5	
Nivel de participación de Mujeres y Jóvenes	15	5	
Experiencia en la gestión y manejo de fondos	10	10	
Apoyo institucional	5	5	
Total	100	80	
Experiencia previa en el manejo de recursos: Han gestionado 2 proyectos sociales, con la institución de plan El Salvador. También se coordinan proyectos de infra estructura con La alcaldía municipal de La laguna.			
2. Justificación			
El MAG – PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION, tiene como principal propósito trabajar de manera integrada y diferenciada con personas que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, el área de influencia de La Asociación de Desarrollo Comunal San José del Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango. La asociación fue referida por la Gobernación departamental.			
El Proyecto PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN, implementa un proceso de atención en asistencia técnica para desarrollar actividades agro-productivas enfocadas al cambio climático, acciones ambientales, género, fortalecimiento organizacional y empresarial, para mejorar las condiciones de vida de la población atendida.			



En el área productiva el equipo regional de forma rápida, determinó que la mayoría de personas que forman parte de **Asociación Comunal Cantón San José**, trabajan principalmente con cultivos de granos básicos, en áreas de ½ a 1 manzana, principalmente con Maíz en relevo con frijol o Maicillo. Se ha considerado que la Asociación, por su nivel bajo de desarrollo, necesita ser fortalecida en mejorar las capacidades en el área productivas, administrativa y en la formación en Emprendedurismo a sus asociados/as, todo esto contribuirá con la buena administración de los recursos que solicita la organización al MAG PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN.

3. Metas

Las metas para el año 2018, están relacionadas con las áreas de atención que brinda el proyecto, las cuales son las siguientes:

PRODUCCION SUSTENTABLE

1. Personas Beneficiarias de los servicios: 100 personas.
2. Capacitación agrícola a 100 personas en los rubros desarrollados en producción Sustentable.
3. Un Taller de Identificación de Oportunidades (TIO)
4. Desarrollo de 4 Escuelas de Campo con 4 familias demostradoras

SEGURIDAD ALIMENTARIA

1. Incentivos de Adaptación al Cambio Climático: 30 familias con árboles frutales, 20 familias con insumos para establecer obras de conservación de suelos, 10 familias elaborando abonos orgánicos para incorporarlos en sus actividades productivas y 5 familias con un vivero de árboles frutales y/o forestales.
2. Aspectos Productivos e Incentivos: 20 Módulos familiares de especies menores y 2 familias con sistemas por goteo.
3. 50 familias con tecnología agrícola para el manejo post-cosecha (silos, bolsas especiales para el almacenamiento, etc.)

MANEJO Y REHABILITACION DE LOS RECURSOS NATURALES

Prácticas:

- ✓ Asistencia técnica para la elaboración de insumos y abonos orgánicos: 20 personas capacitadas
- ✓ Promover la adopción de nuevas tecnologías amigables al medio ambiente: 10 personas
- ✓ Implementación de prácticas agronómicas de aumento de fertilidad (campañas de no quema, manejo de rastrojos, cultivos de cobertura, barreras vivas, terrazas individuales y agroforestería): 10 personas.
- ✓ Implementar 1 campaña de recolección y disposición adecuada de envases plásticos de agroquímicos en la escuela de campo.

Obras:

- ✓ Implementar obras de conservación de suelo y agua (Control de escorrentía): 40 manzanas.

4. Recursos Asignados

Objetivo: Fortalecer el área organizativa y el desarrollo empresarial; así como mejorar la productividad de granos básicos, manejo post-cosecha, diversificación agropecuaria; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional.

Plazo: 8 Meses	Periodo: 01 marzo al 31 de Octubre de 2018		
Monto: \$26,903.81	No. de Transferencias: 2	Primera: \$ 21,523.048	Segundo: \$ 5,380.762

Distribución de los fondos por Partida: (Ver anexo 1)

Honorarios	\$ 4,520.00	Se beneficiará a 100 personas de la Asociación Comunal Cantón Plazuelas del Municipio
Capacitación	\$ 3,938.28	



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Desarrollo Rural
Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral
Ampliación. MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN

Incentivos	\$ 17,164.40	de La Laguna, departamento de Chalatenango.
Administración	\$ 1,281.13	
Total	\$ 26,903.81	

5. Resultados Esperados

La Asociación de Desarrollo Comunal San Jose , los servicios que brindará a las personas participantes, a través de los fondos otorgados por el MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN, estará generando los siguientes resultados:

A. SERVICIOS TÉCNICOS PRODUCTIVOS

1. Los servicios de asistencia técnica a través de las Escuelas de Campo, estarán generando nuevos conocimiento en la utilización de tecnologías apropiadas y de bajo costo, lo que permite reducir los costos e incremento en la producción, mayor disponibilidad de alimentos para el hogar, promoción del uso eficiente de los recursos naturales, con lo que se espera dar sostenibilidad a los procesos desarrollados.
2. Con los recursos aportados con el proyecto a las personas se estará generado oportunidades, en cuanto a mejoras en la calidad de vida, así como la ampliación o mejora en el desarrollo de los rubros productivos, la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
3. A través de la diversificación productiva, se mejorará la seguridad alimentaria y nutricional de las personas a través del establecimiento y manejo de hortalizas, frutales, granos básicos y aves mejoradas.

III. COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN

1. Comentarios:

- ✓ El MAG-PRODEMOR CENTRAL -AMPLIACION trabaja de manera diferenciada con personas que se encuentran en condiciones de pobreza es decir con aquellas personas que no generan excedentes para la comercialización y que dependen directamente de la producción agropecuaria pero que por múltiples causas presentan dificultades en aspectos agropecuarios, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Es importante mencionar que la organización no cuenta con suficiente apoyo en el área productiva organizativa, debido principalmente a la falta de capacidad de gestión; la mayoría de ellos/as, no cuentan con oportunidades para la generación de ingresos a nivel familiar, también hay jóvenes y mujeres que muestran interés en desarrollar acciones de tipo productivo, por lo que será importante potenciar el trabajo con este segmento de la población.

2. Recomendación:

- ✓ El Equipo Técnico de la Región norte, recomienda que la Asociación de Desarrollo Comunal San Jose , reciba la asignación de los fondos del MAG-PRODEMOR CENTRAL -AMPLIACION para brindar los servicios y ejecutar las acciones establecidas en la presente propuesta.
- ✓ La Coordinación de la Región norte , considera que es importante fortalecer a la organización, para la implementación de la estrategia de intervención en el total de las personas socias; considerando la transversalidad del enfoque de género y medio ambiente, de acuerdo a su categorización, promover las inversiones productivas que proporcionen la viabilidad económica y cimienten los mecanismos de formación para la preparación de los/as líderes/as que gestionarán el desarrollo de la Organización cuando el proyecto se retire.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Desarrollo Rural

Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral
Ampliación. MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN



Ing. Nelson Arquímedes Díaz Calderón
Coordinador Zonal Región Norte de Producción
Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los
Recursos Naturales

Ing. Juan Joaquín Luna Vides
Coordinador de Componente de Producción
Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los
Recursos Naturales

Lic. Julio Alfonso Chew Serrano
Gerente Administrativo y Financiero

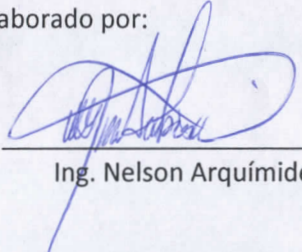
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA 2018 SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

COMPONENTE DE PRODUCCION SUSTENTABLE, REHABILITACION Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José
 NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100 FAMILIAS

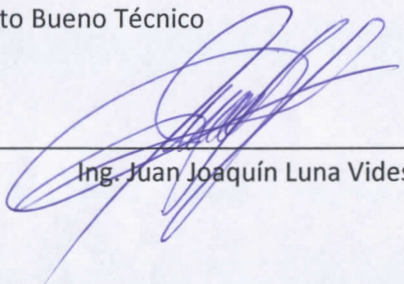
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	RUBRO	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	%
HONORARIOS PROFESIONALES	Técnico de Producción	1	\$ 4,520.00	\$ 4,520.00	17%
CAPACITACION	Escuela de Campo	4	\$ 2,920.67	\$ 3,938.28	15%
	Familias Demostradoras (PIC)	4	\$ 584.28		
	Capacitación Agrícola	100	\$ 433.33		
INCENTIVOS	Incentivos para la Producción	50	\$ 17,164.40	\$ 17,164.40	64%
ADMINISTRACION	Fondos de Administración 5%		\$ 1,281.13	\$ 1,281.13	5%
	TOTAL		\$ 26,903.81	\$ 26,903.81	100%

Elaborado por:

F. 

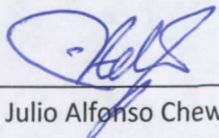
 Ing. Nelson Arquímedes Díaz

Visto Bueno Técnico

F. 

 Ing. Juan Joaquín Luna Vides

Revisión Financiera por:

F. 

 Lic. Julio Alfonso Chew Serrano

DESGLOCE DE INCENTIVOS 2018

COMPONENTE DE PRODUCCION SUSTENTABLE, REHABILITACION Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100 FAMILIAS

PARTIDAS	PERIODO DE 10 MESES				Obras de Conservación de Suelos	
	PERSONAS	CANTIDAD	PRECIO	PSRMRN	Por Persona	Total (Mts lineales)
Tecnologías agrícolas para el incremento de la producción						
Manejo Post Cosecha	50	50	\$ 200.00	\$ 10,000.00	50	2500
Sub-total				\$ 10,000.00		2500
Producción agrícola y pecuaria						
Micro Sistemas de Riego por Goteo	2	2	\$ 400.00	\$ 800.00		
Módulos de Especies Menores	20	20	\$ 200.00	\$ 4,000.00	50	1000
Sub-total				\$ 4,800.00		1000
Adaptación al cambio climático						
Elaboración de Abonos orgánicos	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00	20	200
Obras de Conservación de Suelos	20	20	\$ 25.00	\$ 500.00	20	400
Arboles Frutales	30	250	\$ 4.00	\$ 1,000.00	30	900
Vivero	1	1	\$ 664.40	\$ 664.40		
Sub-total				\$ 2,364.40		1500
TOTAL PSRMRN				\$ 17,164.40		5,000
					Mz	50.00
					Ha	29.41

PLANIFICACION PRESUPUESTARIA 2018 SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL
COMPONENTE DE PRODUCCION SUSTENTABLE, REHABILITACION Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José
 NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100 FAMILIAS

PLANIFICACION MENSUAL				POA 2018									
RUBRO	CANTIDAD	PSMRN	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	%
Técnico de Producción	1	\$ 4,520.00	\$ 4,520.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 4,520.00	16.80%
Escuela de Campo	4	\$ 2,920.67	\$ 2,920.67		\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.67				\$ 2,920.67	10.86%
Familias Demostradoras (PIC)	4	\$ 584.28	\$ 584.28		\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 184.28			\$ 584.28	2.17%
Capacitación Agrícola	100	\$ 433.33	\$ 433.33		\$ 144.00	\$ 144.00	\$ 145.33					\$ 433.33	1.61%
Tecnologías agrícolas para el incremento de la producción	50	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00					\$ 10,000.00	37.17%
Producción agrícola y pecuaria	22	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00			\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	\$ 800.00			\$ 4,800.00	17.84%
Adaptación al cambio climático	61	\$ 2,364.40	\$ 2,364.40		\$ 1,000.00		\$ 1,364.40					\$ 2,364.40	8.79%
Fondos de Administración 5%		\$ 1,281.13	\$ 1,281.13	\$ 28.25	\$ 276.95	\$ 326.95	\$ 345.24	\$ 169.78	\$ 77.46	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 1,281.13	4.76%
TOTAL		\$ 26,903.81	\$ 26,903.81	\$ 593.25	\$ 5,815.95	\$ 6,865.95	\$ 7,249.97	\$ 3,565.45	\$ 1,626.74	\$ 593.25	\$ 593.25	\$ 26,903.81	100%



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN RURAL
PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL AMPLIACIÓN
(PRODEMOR Central- Ampliación)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

MEMORANDO

PARA: Hector Iván Borja
Director Ejecutivo
MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION

DE: Ing. Juan Joaquín Luna Vides
Coordinador del Componente de Producción Sustentable, Rehabilitación y
Manejo de los Recursos Naturales
MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION

ASUNTO: Solicitud de Implementación de Proyecto **“Prestación de Servicios
Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos,
Manejo Post-Cosecha, Diversificación Agropecuaria; con Énfasis en la
Seguridad Alimentaria y Nutricional”** en Asociación de Desarrollo
Comunal Cantón San José.

FECHA: 02 de Marzo de 2018

Por este medio le solicito gestionar la Implementación de Proyecto **“Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-Cosecha, Diversificación; con Énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”** en Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José, del Cantón San José en el Municipio La Laguna, Departamento de Chalatenango, para lo cual anexo:

- 1) Nota de solicitud de Implementación de Proyecto **“Prestación de Servicios Técnicos, para el Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-Cosecha, Diversificación; con Énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”** en Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San José.

Dicha documento han sido revisados por mi persona de forma conjunta con el Coordinador Zonal de la Región Norte del Componente PSRMRN, y el Gerente Administrativo del Proyecto.

XEB - Financiero
[Signature]
[Signature]

Santa Tecla, 15 de febrero de 2018.

Lic. Héctor Iván Borja
Director Ejecutivo
MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION.
PRESENTE:

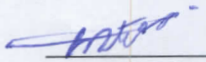
Estimado Ingeniero Borja:

Nosotros los que formamos la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón San Jose Municipio de La laguna departamento de Chalatenango, deseamos expresarle nuestro deseo de recibir los servicios que su proyecto nos brinda, a la vez le solicitamos fondos para financiar los servicios de asistencia técnica agrícola para nuestras actividades productivas y apoyo en fortalecimiento organizacional y empresarial que nos permita mejorar nuestra capacidad gerencial.

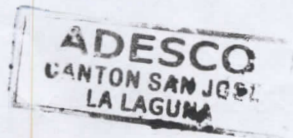
Adicionalmente, solicitamos también recursos para consolidar los procesos productivos de las familias, y así mejorar sus conocimientos y prácticas agropecuarios en el área de Seguridad Alimentaria Nutricional.

En virtud de lo antes expuesto, solicitamos se nos asigne un fondo no rembolsable que contribuirá al fortalecimiento de nuestra organización y familias.

No dudando de su valioso apoyo, nos suscribimos de Usted, atento y seguro servidor.



Martin Salinas Alvarado.
Presidente y Representante legal



Para rev.
Rec GAF 010318